Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cobeja, de fecha 30 de marzo de 2023, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad de los/as Sres/ras. Concejales presentes, entre otros, el Acuerdo siguiente:

"SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE COBEJA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que con fecha con fecha 20 de febrero de 2023, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de este municipio.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20.02.2023, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

Considerando que en fecha 17.03.2023 (E-RE-162), se presenta escrito por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cobeja de propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos, posteriormente modificada por escrito de fecha 21.03.2023 (E-RE-169).

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio siendo dicha comisión obligatoria en todos los municipios de Castilla- La Mancha, dejando sin efecto cualquier otro nombramiento previo de miembros.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, y ejercerá de Secretaria de la misma la funcionaria del Ayuntamiento, Doña Carmen Diaz Burgos. Las funciones de la Secretaria serán únicamente las de levantar acta del resultado de las reuniones celebradas por la Comisión Local, certificar los acuerdos adoptados por esta, llevar a cabo las labores de notificación necesarias, así como el traslado a la Comisión Provincial de Pastos de Toledo de todos aquellos acuerdos adoptados que así resulte obligado conforme a la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas:

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. Luis Núñez González.
2. D. Octavio Guío Viso.
3. D. Jaime Núñez Pérez

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Dª. Milagros Redondo Carmona
2. D. Norberto Redondo Carmona.
3. D. Moisés Redondo Cano

CUARTO. Notificar a los interesados/as su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo el presente Acuerdo.

Debate (…)

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales asistentes (5 de los Sres. Concejales/as del GM PSOE, 4 de los Sres. Concejales/as del GM PP y 2 de las Sras. Concejalas del GM UCIN, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprueba el acuerdo arriba transcrito."

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis contados desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29/1998.

De no interponer el anterior recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano citado anteriormente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cobeja, a 11 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, Diego Díaz Batres.

Nº. I.-2264

Código de verificación: 2023.00002264
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp